



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. POR COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 1995, aprobada mediante Resolución No.95.1.1.1.3672 de 10 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1995.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A., modificación del objeto social y reforma del estatuto fue otorgada el 22 de diciembre de 2014, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0799 de **20 ABR. 2015**

Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de modificación del objeto social contenido en la misma escritura pública que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A., quedando sujeto al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0799 de **20 ABR. 2015**, aprobó el cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

*[Firma manuscrita]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL TURISMO Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A. por COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará COMPAÑÍA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL CETITESTUDY S.A...."

Distrito Metropolitano de Quito, **20 ABR. 2015**

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

Exp. 49392  
Tr.42935-3

EV/

0  
0